

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	198074089002-2020-00096-00
DEMANDANTE:	JUDY ANDREA NARVÁEZ ORTEGA
DEMANDADO:	EDUIN FABIAN MURILLO GUECHE

INFORME SECRETARIAL. Timbío, Cauca, treinta y uno (30) de junio de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa a Despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia, informando que se recibió en el correo institucional del Despacho la renuncia al Poder, por parte del apoderado judicial de la parte demandante. Sírvese proveer.

CLAUDIA PERAFÁN MARTÍNEZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIMBIO –CAUCA
Código 198074089002

Treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 016

Atendiendo al memorial suscrito por el Dr. JUAN GABRIEL CHAUX ESPAÑA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.734.319 expedida en Popayán, abogado titulado con tarjeta profesional No. 261.382 del C. S. de la J. mediante el cual presenta renuncia al Poder a él conferido, por parte de la demandante JUDY ANDREA NARVÁEZ ORTEGA, dentro del presente proceso Ejecutivo Singular instaurado en contra de EDUIN FABIAN MURILLO GUECHE.

El artículo 76 del Código General del Proceso establece:

"Art. 76. Terminación del Poder. El poder termina con la radicación en secretaria del escrito en virtud del cual se revoque o designe otro apoderado a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso

...

La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido..."

Teniendo en cuenta la citada norma y en vista de que, en el presente proceso, se allegó el escrito de renuncia, en el cual se manifiesta que la demandante se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios, y el presente memorial de renuncia de Poder fue enviado a la vez a la demandante JUDY ANDREA NARVÁEZ ORTEGA, a su correo electrónico judy_andrea@hotmail.com, el 27 de mayo del año en curso, ha de tenerse por renunciado el Poder, a partir del 7 de junio de 2022.

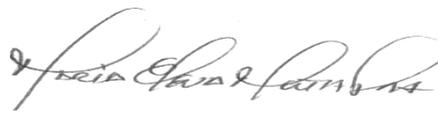
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	198074089002-2020-00096-00
DEMANDANTE:	JUDY ANDREA NARVÁEZ ORTEGA
DEMANDADO:	EDUIN FABIAN MURILLO GUECHE

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Timbío, Cauca,

RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia a Poder presentada por el Dr. JUAN GABRIEL CHAUX ESPAÑA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.734.319 expedida en Popayán, abogado titulado con tarjeta profesional No. 261.382 del C. S. de la J, de conformidad con el Artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARIA ELENA MUÑOZ PAZ

JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIMBIO
– CAUCA**

Notificación por Estado

El auto anterior se notifica por anotación en el estado N° 057 del 1 de julio de 2022.

Claudia Perafán Martínez
SECRETARIA